

Expediente nº:	14036/2024
Registro de entrada nº:	2024/026897 -
Procedimiento:	Expedientes personales situaciones
Asunto:	RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión del día 26 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Personal.

Numero: 14036/2024.

AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER NO PERMANENTE.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior, Calidad Urbana y Comunicación Institucional, cuyo texto dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. El pleno de esta entidad en sesión de 29 de octubre de 2024 acordó autorizar a la funcionaria de carrera de esta entidad, **doña Paula Reyes Cano**, asesora jurídica, la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública como profesora asociada en el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.

SEGUNDO. Con fecha 28/5/2026 la Sra. Reyes Cano, insta

ampliación de la compatibilidad ya reconocida, a fin de incluir el desarrollo de labores de investigación esporádicas en el ámbito público o privado, y en particular:

- *Proyecto de investigación: “La violencia vicaria como estrategia de castigo y control”*
- *Entidad: Asociación de Mujeres Juristas Themis*
- *Financiación: Ministerio de Igualdad*

Dicha actividad investigadora se incardina plenamente en los supuestos autorizables conforme al artículo 3.1 de la ley, no guarda relación directa con las funciones desempeñadas en este Ayuntamiento y no genera conflicto de intereses.

TERCERO. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo sexto que

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4. 3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.



Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley.

CUARTO. Aporta la interesada al procedimiento certificación de la Asociación de Mujeres Juristas Themis haciendo constar las especiales calificaciones que ostenta la Sra. Reyes Cano entre las que consta *sus especiales cualificaciones académicas, científicas y profesionales en la materia objeto de investigación.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos, así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

TERCERO. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 10. Información institucional y organizativa.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que les sea aplicable, información relativa a:

h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada por **doña Paula Reyes Cano** autorizando la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente en el proyecto de investigación «La violencia vicaria como estrategia de castigo y control» que desarrolla la Asociación de Mujeres Juristas Themis.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado por el pleno a la persona interesada, inscribirlo en el Registro de Personal y publicarlo en el portal de transparencia de la web municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (4), PMAS (3) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501110674765455

Página 3 / 3